

AVISO No. 138

31 DE MARZO DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ADRIANA ROJAS**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO- PQRDS 1282 del 23 de marzo de 2023**

Persona a notificar: **ADRIANA ROJAS**

Dirección del predio: **CL 57 # 24-11**

Funcionario que expidió el acto: **XIMENA OSORIO VARELA**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



XIMENA OSORIO VARELA
Abogada Contratista
Dirección Comercial EPA ESP.



Armenia, 31 DE MARZO DE 2023

Señora:
ADRIANA ROJAS
Dirección del predio: CL 57 # 24-11
CONJ RESIDENCIAL LA ARCADIA MZ 17 CS 7
MATRICULA: 95030
Correo: carmeniafranco024@gmail.com
Armenia Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 138- OFICIO- PQRDS 1282 del 23 de marzo de 2023

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 138 – OFICIO- PQRDS 1282 del 23 de marzo de 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION.**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



XIMENA OSORIO VARELA
Abogada Contratista
Dirección Comercial EPA ESP.



OFICIO PQRDS 1282

Armenia, Quindío. 23 de marzo de 2023.

Señora:
ADRIANA ROJAS
Dirección del predio: CL 57 # 24-11
CONJ RESIDENCIAL LA ARCADIA MZ 17 CS 7
MATRICULA: 95030
Correo: carmeniafranco024@gmail.com
Armenia Quindío

Asunto: Respuesta petición radicado 2023PQR865911

Cordial Saludo.

Con relación a la petición radicada en **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA**, donde manifiesta de forma escrita que hace más de dos meses se está incrementando el valor de la factura y que en la residencia solo habitan tres personas.

De conformidad a lo anteriormente expuesto, la entidad prestadora del servicio se permite Informar a la usuaria **ADRIANA ROJAS que**, revisado el sistema de información de la empresa se pudo evidenciar que la Matricula **95030**, ubicada en la siguiente dirección, **CL 57 # 24-11 CONJ RESIDENCIAL LA ARCADIA MZ 17 CS 7** se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de los servicios de acueducto, aseo y alcantarillado.

Igualmente se procedió a enviar visita técnica de inspección al predio, visita que fue realizada el día 8 de marzo del 2023 donde se emitió el siguiente concepto:

"LEC 1332. 2 PERSONAS. SURTE VIVIENDA DE 2 NIVELES. MEDIDOR E INSTALACIONES NORMALES. FIRMA VALENTINA A"

Verificado el registro de mediciones del predio identificado con la matricula 95030, se observa que el consumo facturado en el predio corresponde a los registros arrojados por el medidor, bajo la observación normal como se ve reflejado en el siguiente pantallazo.

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo	
				Código	Descripción
5039	1325	1307	18	-1	NORMAL
5020	1307	1289	18	-1	NORMAL
5001	1289	1273	16	-1	NORMAL
4982	1273	1264	9	-1	NORMAL
4963	1264	1256	8	-1	NORMAL

Así mismo se observa, que las lecturas tomadas son consecuentes y ascendentes por lo cual se puede determinar que el consumo obtenido en dichos periodos fue registrado por diferencia de lecturas y no se presenta ningún error de lectura, igualmente se informa que según las visitas realizadas por parte de la entidad prestadora del servicio, se puede determinar, que existió el consumo; por lo cual no es procedente realizar ajustes a los consumos facturados.

Se recomienda a la usuaria, revisar frecuentemente instalaciones internas como sanitarios, lavamanos, o duchas, observando que no se hallen daños que estén generando altos consumos, de igual manera se recomienda hacer uso moderado del servicio de acueducto, dado que todo lo consumido es registrado y arrojado por el medidor de agua.

Por lo anteriormente expuesto no es procedente realizar descuentos por concepto de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del predio identificado con la **matricula 95030**.

De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Atentamente,



XIMENA OSORIO VARELA
Abogada Contratista
Dirección Comercial EPA ESP.